



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 1221-2019-A/MPP.**

**San Miguel de Piura, 12 de diciembre de 2019.**

**VISTOS:**

La solicitud de Registro N° 029577 de fecha 15 de agosto de 2017, presentada por la Sra. María Cruz Ocampo Namuche de Aquino; Informe N° 209-2019-OAH-GTyT/MPP de fecha 27 de setiembre de 2019 de la Oficina de Asentamientos Humanos; Informe N° 1741-2019-GAJ/MPP, de fecha 23 de octubre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Registro N° 029577 de fecha 15 de agosto de 2017, la Sra. María Cruz Ocampo Namuche de Aquino, solicita la rectificación del Título de Propiedad N° 00982 , al habersele consignado de manera errónea su nombre, adjuntando para tal efecto copias de: Partida de Nacimiento, Título de Propiedad, D.N.I., Partida de Matrimonio, Recibo de Pago;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos, con Informe N° 209-2019-OAH-GTyT/MPP, de fecha 27 de setiembre de 2019, señaló que después de analizar el presente caso y con la debida sustentatoria de lo solicitado por la administrada y al haberse constatado que efectivamente esta Municipalidad Provincial otorgó el Título de Propiedad N° 0982, con fecha 11 de mayo de 1986, a favor de los señores María Ocampo Namuche y de Alfonso Aquino Silva, por el Predio ubicado en la Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento Humano Santa Rosa Sector 4 del distrito Veintiséis de Octubre, en el cual se consignó errado el nombre de la recurrente, recomienda se efectúe la siguiente rectificación:

DICE  
Título de Propiedad N° 00982  
María Ocampo Namuche

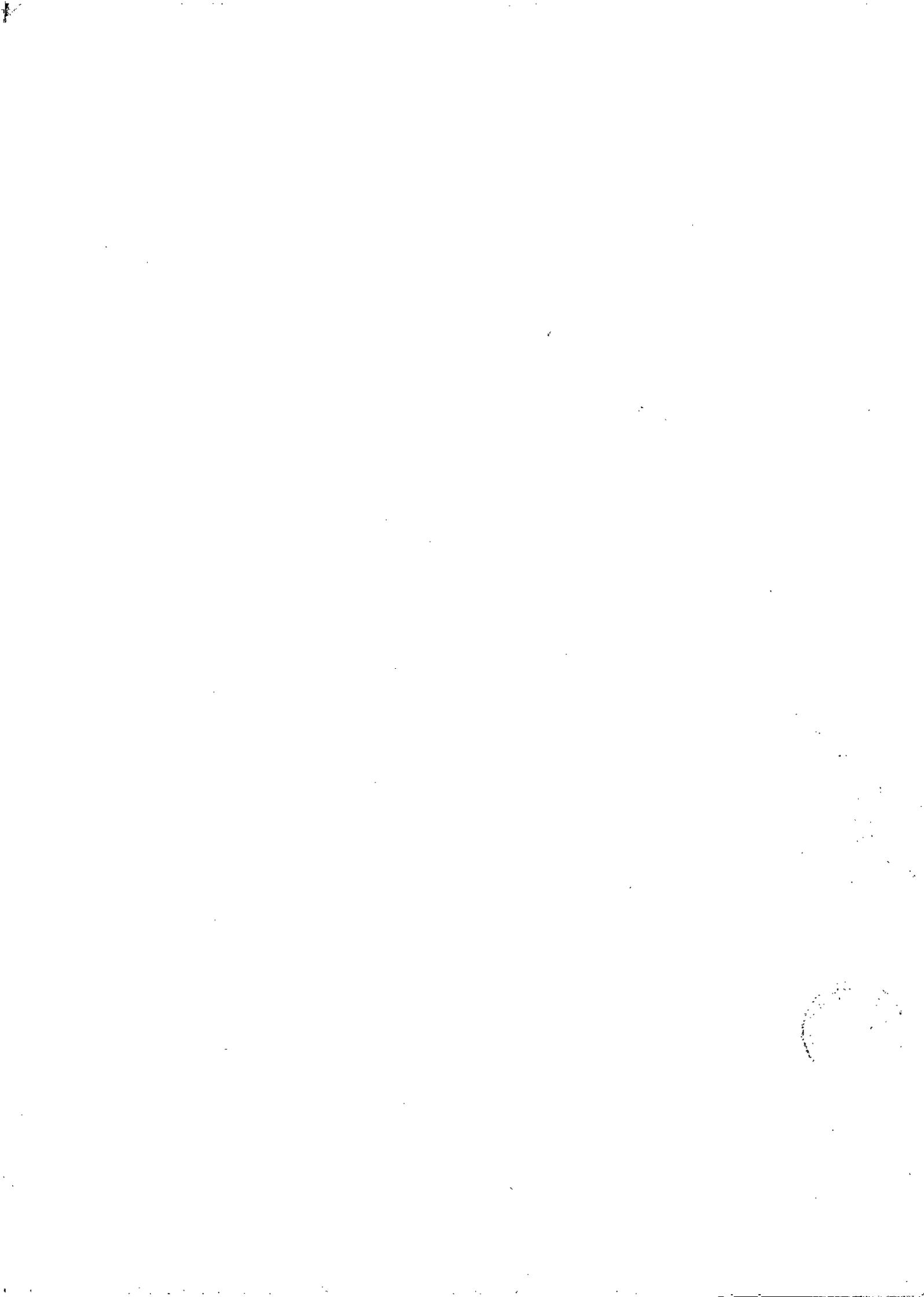
DEBE DECIR  
Título de Propiedad N° 00982  
María Cruz Ocampo Namuche  
de Aquino

Alfonso Aquino Silva  
Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento  
Humano Santa Rosa Sector 4  
Distrito Veintiséis de Octubre

Alfonso Aquino Silva  
Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento  
Humano Santa Rosa Sector 4  
Distrito Veintiséis de Octubre

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1741-2019-GAJ/MPP, de fecha 23 de octubre de 2019, señala que la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 212° del DS N° 004-2019-JUS, referido a la Rectificación de errores dispone lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no





se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(...)”, implica que se corrijan los errores realizados al momento de presentar la solicitud de emisión del Título de Propiedad N° 982; en el sentido que no hayan sido consignados conforme a los documentos anexados a la solicitud; por lo que, en el presente caso, se aprecia que el nombre de la propietaria María Cruz Ocampo Namuche, no se ha consignado de manera completa conforme a la Libreta Tributaria y a la Partida de Matrimonio y siendo que, anexa copia de DNI se hace necesaria la modificación conforme a los datos consignados en el mismo;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de octubre de 2019 que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente la solicitud de Registro N° 29577 de fecha 15 de agosto de 2017, presentada por la Sra. María Cruz Ocampo Namuche de Aquino; en consecuencia rectifíquese el Título de Propiedad N° 0982. otorgado por esta Municipalidad el 11 de mayo de 1986, por el predio ubicado en la Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento Humano Santa Rosa Sector 4 del distrito Veintiséis de Octubre, debiendo consignarse los siguientes datos técnicos:

**DICE**

Título de Propiedad N° 00982  
María Ocampo Namuche

Alfonso Aquino Silva  
Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento  
Humano Santa Rosa Sector 4  
Distrito Veintiséis de Octubre

**DEBE DECIR**

Título de Propiedad N° 00982  
**María Cruz Ocampo Namuche  
de Aquino**

Alfonso Aquino Silva  
Mza. C-4 Lote N° 11 Asentamiento  
Humano Santa Rosa Sector 4  
Distrito Veintiséis de Octubre

En mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y al amparo del inciso 212.1 del Artículo 212° del DS N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a las interesadas y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Asentamientos Humanos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Heidy Gabriela Lozada Floriano*  
Heidy Gabriela Lozada Floriano  
ALCALDE (e)